



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, *se informa que se remite con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.*

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-002-2019-00070-00
DEMANDANTES	ALEXANDRA SIERRA SUAREZ ARACELY CHAURA
DEMANDADO	INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO S.A.
ASUNTO	DA POR CONTESTADA LA DEAMNDA Y FIJA FECHA AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 238

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que de este proceso ya se avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No. 674 del Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)**, se procede a darle continuidad al mismo.

Observa el Despacho que la demandada **WALLACE GROUP LTDA**, fue notificada de la demanda, **el día 01 de Octubre de 2019 (Fl.121)**, **evidenciando a Fl.137**, que la misma dio contestación de la demanda dentro del término oportuno **es decir el día 18 de Octubre del mismo año.**

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

En tal virtud el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de **INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO S.A.**

SEGUNDO: **ADVERTIR**, a la demandada **INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO S.A.**, que para actuar en el presente asunto debe contar con representación Judicial.

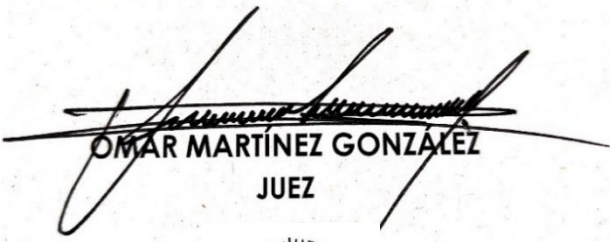
TERCERO: **FÍJESE** el día **DIEICNUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: *Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos*, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 16 de **Febrero** de 2023

En **Estado No. 012** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA